



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 4585 DE L 17 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS, QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

El suscrito Secretario de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Decreto 00914 del 1 de noviembre de 2023 y posesionado mediante Acta No. 143 del 01 de noviembre de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.9.8.3.1. del decreto 1007 del 2018 Formalización de acuerdo expedido por el Ministerio de Ambiente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza No 023 del 2022. "Por medio del cual se implementa un esquema de pagos por servicios ambientales que fortalezca la gestión integral de las cuencas hidrográficas del departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones." y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente tiene como uno de sus objetivos la promoción y gestión de los Pagos por Servicios Ambientales (PSA), destinados a la conservación y restauración de ecosistemas.

Que es necesario formalizar la legitimación de los integrantes del Comité de Pagos de Servicios Ambientales para conformar el colegiado que deberá asegurar la correcta evaluación, aprobación y seguimiento de cumplimiento de los reglamentos, decisiones, Acuerdos y proyectos relacionados con los PSA.

Que mediante Ordenanza 023 del 2022 "Por medio del cual se implementa un esquema de pagos por servicios ambientales que fortalezca la gestión integral de las cuencas hidrográficas del departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones" se definió el proceso de convocatoria y conformación del Comité Departamental de PSA.

Que mediante Decreto Departamental número 498 del 2023 se definieron los lineamientos y requisitos para la convocatoria y conformación del Comité Departamental de PSA.

Que el título 5 del decreto 498 del 2023 establece los procedimientos para la implementación de la conformación del Comité Departamental de PSA, definidos según lo establecido en la referida ordenanza y en la resolución 1887 del 2021 de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío.

Que el día 4 de abril de 2024, se llevó a cabo la elección de los integrantes de las alcaldías para el Comité Departamental de Pago por Servicios Ambientales, conforme a los procedimientos establecidos.

Que los miembros elegidos han cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios para ser parte del Comité de PSA.

Que es necesario reconocer la elección de los mencionados integrantes para el adecuado funcionamiento del Comité de PSA por un término de 2 años comenzando el primer día hábil de abril de cada periodo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER la elección de los siguientes integrantes del Comité de Pago por Servicios Ambientales (PSA):

- Integrante 1 Alcalde del municipio de Circasia, **Julián Andrés Peña Sierra** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.043.054 de Circasia Quindío.
- Integrante 2 Alcalde del municipio de Génova, Q, **Diego Fernando Sicua Galvis** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.464.000 de Caicedonia Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES Los integrantes del Comité de PSA tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- A. Solicitar informes de las intervenciones realizadas en las unidades hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales.
- B. Analizar la posibilidad de implementar nuevos esquemas de PSAs según el tipo de estos para desarrollarse en el departamento del Quindío.
- C. Buscar nuevas fuentes financieras que nutran con recursos los esquemas de PSA y se incluya nuevas áreas o nuevos tipos de PSA.
- D. Generar su propio reglamento y periodicidad de reuniones.
- E. Conservar de acuerdo a la ley general de archivo general el archivo físico de las actas y toda la información de los proyectos.
- F. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, decisiones y Acuerdos del respectivo COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PSA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificaciones: la presente legitimación se notificará a los interesados a través de la página oficial de la Gobernación Departamental del Quindío y sus plataformas digitales, para que concurran en la fecha y lugar indicados.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CESAR CORTÉS PULIDO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Proyectó y elaboró: D Carolina Jaramillo - Abogada Contratista de la SADRA 

Revisó: Luis Alberto Gómez Rojas – Director Desarrollo Rural Sostenible 